

**Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios  
Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-08F00-15-0321-2018

321-DE

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto y los Estados Analíticos de sus Ingresos y Egresos; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	632,192.4
Muestra Auditada	632,192.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 632,192.4 miles de pesos que representó el 100.0% del total de los recursos ejercidos en el Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato correspondiente al Programa de Apoyos a la Comercialización.

### ***Antecedentes***

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional “México Próspero”, en su Objetivo 4.10, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual se vincula con la Estrategia 4.10.1. orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente y, como línea de acción, la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta para garantizar un abasto oportuno y a precios competitivos para coadyuvar a la seguridad alimentaria.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, previene, en el numeral II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario, que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral, por lo que en el pilar 5 se establece, entre otros, la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, a fin de suministrar certidumbre a los mercados y al ingreso de las personas productoras por medio de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles.

El Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato busca fomentar y promover la celebración de contratos de compraventa entre personas productoras y compradoras de maíz, sorgo, trigo y soya, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras, a fin de garantizar la comercialización del producto en condiciones competitivas para las partes, brindando, eventualmente, certidumbre al ingreso de la parte productora y estabilidad en el costo y abasto a la parte compradora.

### ***Resultados***

1. Se constató que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) reguló sus operaciones efectuadas en 2017 con fundamento en su Reglamento Interior publicado el 22 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); además, se verificó que la ASERCA contó con su Manual de Organización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el cual fue emitido y aprobado por el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en septiembre de 2010, ambos documentos vigentes en el ejercicio 2017.

Cabe señalar que dicho manual no se encuentra actualizado, toda vez que no incluyó las unidades administrativas (Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios, Centro de Información de Mercados Agroalimentarios, Dirección General de Desarrollo de

Mercados e Infraestructura Comercial, y Unidad de Control, Seguimiento y Comunicación), consideradas en su Reglamento Interior y en su estructura orgánica vigente.

Respecto de los manuales de Procedimientos de las direcciones generales de Administración y Finanzas, y de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, mediante atenta nota del 13 de abril de 2018, la Subdirección de Organización y Procedimientos de la ASERCA informó que hizo del conocimiento de las Unidades Administrativas de la ASERCA la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos” con el propósito de que elaboren y/o, en su caso, actualicen los manuales de Procedimientos correspondientes.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la ASERCA informó que la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación remitió la versión final del Manual de Organización de la ASERCA, con la finalidad de que sea firmado por los responsables de su revisión, y sea turnado a dicha área con el fin de gestionar la firma de autorización del Secretario de la SAGARPA.

Con respecto a la estructura orgánica vigente para el ejercicio 2017, la Secretaría de la Función Pública (SFP) la aprobó y registró mediante un oficio de fecha 2 de marzo de 2017, con vigencia a partir del 31 de diciembre de 2016, la cual contó con la dictaminación presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en cumplimiento de la normativa.

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-001 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las gestiones que correspondan, a fin de que su Manual de Organización se actualice con la inclusión de las áreas que establece su Reglamento Interior y que forman parte de su estructura orgánica vigente; también, se actualicen los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de la Coordinación General de Comercialización, y que éstos se autoricen y difundan entre el personal de la dependencia por los medios respectivos; ello, con el fin de que las áreas y servidores públicos de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios tengan sus atribuciones y funciones delimitadas, en congruencia con lo establecido en su Reglamento Interior.

**2.** Se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó el 14 de diciembre de 2016 a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2017.

A su vez, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, su calendario de presupuesto autorizado por 70,597,215.8 miles de pesos, en el que se comprobó que para la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) se otorgó un presupuesto original de 9,669,667.6 miles de pesos.

Al respecto, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA, mediante el oficio de fecha 15 de diciembre de 2016, comunicó al Director General de

Administración y Finanzas de la ASERCA la autorización de su presupuesto original por el referido monto de 9,669,667.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2017, en el que se incluye el presupuesto original autorizado correspondiente al Programa S262 "Programa de Apoyos a la Comercialización" por 9,421,810.5 miles de pesos, con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la producción", y en el que participan las coordinaciones generales de Comercialización, y de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

El presupuesto referido de 9,421,810.5 miles de pesos, registró ampliaciones líquidas y compensadas por 5,740,200.0 miles de pesos, así como reducciones líquidas y compensadas por 10,469,700.1 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 4,692,310.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**Presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción",  
correspondiente al programa S262 "Programa de Apoyos a la Comercialización",  
con cargo a los recursos del ejercicio 2017.**

(Miles de Pesos)

Partida Presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Pagado
43101	9,421,810.5	5,740,200.0	10,469,700.1	4,692,310.4	4,692,310.4	4,692,310.4

**Fuente:** Cifras al cierre de la Cuenta Pública 2017 reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionadas por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios

Asimismo, se comprobó que el presupuesto modificado se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); también se comprobó que los montos de los rubros del presupuesto original, modificado y ejercido reportados a la SHCP para el cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 coincidieron con los registrados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la ASERCA en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017.

Por otra parte, se verificó que la Dirección General de Administración y Finanzas emitió 507 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 7,113,783.3 miles de pesos, con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción", importe que fue disminuido por los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación por 2,380,716.5 miles de pesos y por rectificaciones por 40,756.4, de lo que resultó un presupuesto ejercido por 4,692,310.4 miles de pesos, el cual coincide con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Al respecto, se seleccionaron, para su revisión, 161 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 632,192.4 miles de pesos que fueron pagadas con cargo al "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" y emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, registradas también en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en tiempo y forma, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, se constató que las erogaciones revisadas correspondieron al concepto de la partida objeto de revisión, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria consistente en los archivos de dispersión emitidos por la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la ASERCA, de conformidad con la normativa.

3. Se comprobó que durante 2017, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) operó el Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato con base en los Acuerdos por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, y los Avisos y adiciones aplicables, conforme a lo siguiente:

**MARCO NORMATIVO QUE REGULÓ LA OPERACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS EFECTUADOS CON CARGO AL INCENTIVO POR AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017**

Ciclo Agrícola	Reglas de Operación Aplicables	Fecha de Publicación en el D.O.F. de las Reglas	Aviso Correspondiente	Fecha de Publicación en el D.O.F. del Aviso	Adición Correspondiente	Fecha de Publicación en el D.O.F. de la Adición	Productor / Comprador	Volumen Apoyado (Tons.)	Importe Apoyado (Miles de Pesos)
Primavera-Verano 2014	Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015	28-dic-14	Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva, incentivo complementario al ingreso objetivo e incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola primavera-verano 2014, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente incentivos a la comercialización.	02-abr-15			Productor	10.09	3.0
			Comprador				0.00	0.0	
Otoño-Invierno 2014/2015		28-dic-14	Aviso para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 2 de julio de 2015.	02-jul-15	Aviso que adiciona al Aviso para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y	12-nov-15	Productor	196.74	62.8
			Comprador				0.00	0.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Ciclo Agrícola	Reglas de Operación Aplicables	Fecha de Publicación en el D.O.F. de las Reglas	Aviso Correspondiente	Fecha de Publicación en el D.O.F. del Aviso	Adición Correspondiente	Fecha de Publicación en el D.O.F. de la Adición	Producto / Comprador	Volumen Apoyado (Tons.)	Importe Apoyado (Miles de Pesos)
					entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 2 de julio de 2015.				
Primavera-Verano 2015			Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y el incentivo complementario al ingreso objetivo en agricultura por contrato, ciclo agrícola primavera-verano 2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.	25-ago-16			Product or	389,017.0 2	68,910. 7
							Comprador	178,895.6 3	23,446. 1
Otoño-Invierno 2015/2016	Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016	30-dic-15	Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en Agricultura por contrato, ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, conforme a los productos elegibles, entidades federativas y regiones que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización.	30-ago-16	Aviso que adiciona al diverso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en Agricultura por contrato, ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, conforme a los productos elegibles, entidades federativas y regiones que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 30 de agosto de 2016.		Product or	6,985,926 .40	539,05 7.9
Primavera-Verano 2016						07-nov-16	Comprador	31,804.33	192.1
							Product or	0.00	0.0
							Comprador	80,095.79	519.8
<b>Volumen apoyado e importe ejercido con recursos del ejercicio 2017</b>								<b>7,665,946 .00</b>	<b>632,19 2.4</b>

Fuente: Base de datos del presupuesto ejercido 2017 del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato"; así como normativa aplicable.

Con la revisión de las Reglas de Operación y Avisos ... correspondientes al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2015/2016 aplicable para el ejercicio 2016, se determinaron las observaciones siguientes:

- a) En los artículos 263, apartado "A. Inscripción", fracción II, de las Reglas de Operación 2016, así como en el artículo TERCERO, inciso b.4, de los "Avisos..." referidos en el cuadro anterior, se establecieron los documentos con los que se acreditaría "la posesión derivada o legal del predio"; sin embargo, en dichos documentos no se estableció que para la acreditación del predio registrado mediante contrato de arrendamiento, se especifique en éste el folio del predio y la superficie arrendada con la finalidad de verificar que los contratos que participen en el incentivo corresponden a los predios registrados en las solicitudes de inscripción y pago.

Al respecto, la ASERCA informó que las modificaciones a los contratos de arrendamiento podrán efectuarse hasta que se lleve a cabo la publicación de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019; además, señaló que se instruirá a las Direcciones Regionales para que informen a los productores que participen en los incentivos que los contratos de arrendamiento que se firmen o renueven a partir del año 2019 deberán contener, de manera preferente, el folio del predio, y especificar la superficie arrendada para que puedan considerarse en los incentivos que proporcione la ASERCA.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que los contratos de arrendamiento deben contener el folio del predio y especificar la superficie arrendada a fin de corroborar el número de hectáreas con las que participa el productor beneficiario en el "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato", por lo que dicho requisito no debe ser opcional (de manera preferente), como se mencionó anteriormente.

- b) No se estableció, como requisito en las Reglas de Operación y en los Avisos... aplicables para el ejercicio 2016, la verificación, por parte de las instancias ejecutoras (Direcciones Regionales y Unidades Estatales de la ASERCA), en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el beneficiario en la comercialización del grano.

Sobre el particular, la ASERCA informó que la verificación de los CFDI por parte de las instancias ejecutoras se tendría que realizar de manera manual, lo cual duplicaría el trabajo de captura en las Direcciones Regionales, además de que la infraestructura informática hace impráctica tal disposición por la cantidad emitida de CFDI emitidos por los beneficiarios.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que para ser sujeto del apoyo, y antes de otorgar el mismo, se debe verificar en el portal electrónico del SAT los CFDI emitidos por los beneficiarios en la comercialización de los productos elegibles; ello, a fin de no entregar apoyos que estén sustentados en documentación ilegal.

- c) Las Reglas de Operación para el ejercicio 2016, en el Anexo LXV, establecieron en el "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización" que el "Volumen Susceptible de ser Apoyado" (VSA) sería el volumen máximo en toneladas del producto elegible que podía recibir el incentivo por parte de la ASERCA; sin embargo, en los Avisos aplicables para dicho ejercicio, se

señaló que el cálculo del incentivo se realizaría conforme al volumen comercializado, no así por un VSA, por lo que dichos documentos no están homologados.

Sobre el particular, la ASERCA informó que no existe contradicción alguna entre el enunciado de las Reglas de Operación y los Avisos... relativos al cálculo del Volumen Susceptible de ser Apoyado (VSA). El enunciado de los Avisos... retoma las precisiones del cálculo del VSA que se señala en los artículos 29 y 30 de las Reglas de Operación para el ejercicio 2017, las cuales establecen que el incentivo se pagará conforme al volumen comercializado.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, en las Reglas de Operación para los ejercicios 2016 y 2017 se señaló el mecanismo de cálculo mediante el VSA, y en los Avisos... se contempla el volumen comercializado para realizar dicho cálculo, por lo que ambos documentos, en su momento, no estuvieron homologados.

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-002 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las gestiones que correspondan, a fin de que en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se establezca que en la acreditación del predio registrado mediante contrato de arrendamiento se especifique en éste el folio del predio y la superficie arrendada; que se verifiquen en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los beneficiarios en la comercialización del grano; y que se homologuen los términos establecidos en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y en los Avisos... aplicables para el cálculo del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato".

4. Con el análisis del procedimiento para ser beneficiario del Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato, se conoció lo siguiente:

- Antes del periodo de siembra y de la cosecha, la Unidad Responsable, mediante la publicación del Aviso en el Diario Oficial de la Federación, da a conocer el periodo para el registro de los contratos de compraventa de Agricultura por Contrato (AxC), así como para la validación de productores, predios, superficie y volúmenes estimados por parte de los productores pertenecientes a cada contrato.
- La apertura de las ventanillas para la entrega de la documentación requisitada por parte de los beneficiarios inicia a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del Aviso..., el cual señala la justificación de la instrumentación del incentivo, área de enfoque, requisitos que deberá cumplir la población objetivo (personas participantes), así como su estratificación, productos elegibles, volumen, concepto y monto del Incentivo, entidades federativas, ciclo agrícola, bases, áreas de influencia logística, porcentajes de apoyo de coberturas y recuperaciones, modalidad de coberturas y fianza de cumplimiento, así como las fechas de apertura y cierre de ventanillas.
- Los productores y/o compradores, en su calidad de personas físicas y morales, presentan los documentos solicitados en las Reglas de Operación y en los Avisos ..., en las ventanillas habilitadas por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo



de Mercados Agropecuarios (ASERCA) en las Direcciones Regionales correspondientes y en la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, siendo éstos, entre otros, los siguientes: solicitud de inscripción y pago al productor o comprador; no estar incluido en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir Incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”; identificación oficial; Clave Única de Registro de Población (CURP); Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Acta constitutiva y/o Acta de asamblea en la que conste la designación de su Representante Legal (para personas morales); acreditar la legal posesión del predio y la superficie sembrada, el régimen hídrico en riego; contrato de compraventa de Agricultura por Contrato (AxC) y comprobante fiscal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que acredita la comercialización del producto elegible sujeto del incentivo registrado en el AxC.

- El proceso de comercialización del producto elegible se efectúa en los centros de acopio autorizados en el padrón que para tal efecto disponga la ASERCA, de acuerdo con lo señalado en cada contrato de compraventa de AxC.
  - En el caso de los productores, las ventanillas recaban la documentación correspondiente y la envían a la Dirección Regional o la Unidad Estatal de la ASERCA para su revisión, dictaminación y, en su caso, autorización.
  - En el caso de los compradores, la documentación se entrega en la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la ASERCA para su revisión y validación y, en su caso, para la notificación de la elegibilidad.
  - Por lo que hace a las solicitudes autorizadas, la Dirección Regional o la Unidad Estatal, así como la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la ASERCA, como áreas responsables, realizan el cálculo del Incentivo de los productores y compradores.
  - La Dirección Regional o la Unidad Estatal de la ASERCA, mediante oficio, gestiona el pago del Incentivo ante la Coordinación General de Comercialización de la ASERCA.
  - La Dirección General de Administración y Finanzas de la ASERCA tramita las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar las transferencias bancarias a los beneficiarios.
  - Finalmente, la Tesorería de la Federación, con base en las CLC, transfiere los recursos solicitados por la ASERCA a las cuentas bancarias de los beneficiarios mediante (archivos txt), de conformidad con los montos autorizados por la Dirección Regional o la Unidad Estatal de la ASERCA.
5. Con el análisis de la base de datos de los recursos ejercidos por el “Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato” emitida por el Sistema Informático de Comercialización, se constató que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: entidad federativa, municipio, clave y nombre de ventanilla, ciclo agrícola, producto elegible apoyado, folio de solicitud de inscripción y de pago a productor, nombre completo de beneficiario y/o razón social, CURP, RFC, folio de contrato de Agricultura por Contrato (AxC), número de clave bancaria estandarizada, volumen

apoyado e importe del apoyo; no obstante, dicha base de datos contempla la clave de la bodega (centro de acopio) estipulada en el contrato (AxC), por lo que no es posible identificar el centro de acopio en el que finalmente se almacenó físicamente el volumen del producto elegible pactado en el contrato (AxC), lo cual se considera importante para coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas del otorgamiento de los apoyos.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó una base de datos, la cual incluye la clave del centro de acopio registrado por contrato (AxC); sin embargo, a nivel de solicitud de inscripción, no es posible identificar el centro de acopio en el cual se ingresó el volumen del producto elegible.

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-003 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las gestiones que correspondan, a fin de que en el Sistema Informático de Comercialización se capture la clave del centro de acopio en el que se almacenó el volumen del producto pactado en el contrato de Agricultura por Contrato.

6. Con el análisis de la base de datos de los apoyos pagados correspondientes al "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" por 632,192.4 miles de pesos, se constató que se efectuaron pagos por 62.8 miles de pesos de 6 solicitudes correspondientes a 196.74 toneladas de producto elegible pertenecientes al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2014/2015, el cual comprende la siembra, cosecha y comercialización durante el periodo del mes de noviembre de 2014 al mes de enero de 2016; dichos pagos debieron efectuarse con recursos del ejercicio 2016, toda vez que en el *"Aviso que adiciona al Aviso para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 2 de julio de 2015"*, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2015, se estableció que la fecha límite para hacer entrega de las solicitudes de inscripción y pago en las ventanillas de dicho ciclo, se efectuaría hasta el 18 de diciembre de 2015, por lo que el proceso de validación y pago del incentivo debió efectuarse, como se mencionó, con recursos del ejercicio 2016.

En atención a los resultados finales, la ASERCA remitió el oficio de fecha 29 de junio de 2018, mediante el cual el Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial señaló que las Reglas de Operación establecen que el otorgamiento de los apoyos está sujeto a la suficiencia presupuestaria; sin embargo, incorporar en las Reglas de Operación una medida como la que se propone implicaría reducir la cobertura del programa de Apoyos a la Comercialización, limitar el cumplimiento del objetivo general del mismo y dejar sin atender situaciones críticas de comercialización y de ingreso de los productores que detonan la instrumentación del incentivo.

No obstante lo señalado, y a fin de optimizar el ejercicio de recursos presupuestales asignados, se considera que la ASERCA deberá apoyar con presupuesto del ejercicio fiscal vigente el ciclo agrícola primavera-verano del ejercicio fiscal anterior inmediato, así como los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano del ejercicio en curso.

**2017-5-08F00-15-0321-01-004 Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que el pago de los apoyos con cargo al "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" se realice con cargo en el presupuesto del ejercicio fiscal vigente, considerando únicamente el ciclo agrícola primavera-verano del ejercicio fiscal anterior inmediato, así como los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano del ejercicio en curso.

7. Se comprobó que se realizaron pagos de 49,166 solicitudes de inscripción y pago que recibieron apoyos del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" con recursos del ejercicio 2017, por un total de 632,192.4 miles de pesos, de los cuales se constató lo siguiente:

- De 49,150 solicitudes de inscripción y pago emitidas en el ámbito nacional por 632,093.4 miles de pesos, correspondientes a los ciclos agrícolas primavera-verano 2014, otoño-invierno 2014/2015, primavera-verano 2015, otoño-invierno 2015/2016 y primavera-verano 2016, se constató que se efectuaron los depósitos a las cuentas bancarias de 36,458 beneficiarios por 424,698.3 miles de pesos, y en el caso de 12,692 solicitudes, por 207,395.1 miles de pesos, se cedió el derecho de cobro del incentivo.

Cabe señalar que dichos depósitos se efectuaron por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

- De 16 solicitudes de inscripción y pago correspondientes a productores inscritos en los estados de Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, por un total de 99.0 miles de pesos, los archivos .txt adjuntos a las Cuentas por Liquidar Certificadas registran un estatus de "Rechazo".

Cabe señalar que los apoyos correspondientes a dichas solicitudes fueron pagados a los productores beneficiarios del incentivo.

- De la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) número 2347 por 632,192.4 miles de pesos, se emitió un reintegro por 57.9 miles de pesos correspondiente al pago de productores; sin embargo, dicho reintegro no correspondía a la citada CLC, toda vez que se debió registrar a la CLC número 2348 (pago a compradores); dicha situación ocasionó que el importe reportado como ejercido para productores y compradores difiera por la cantidad antes señalada.
- De 200 solicitudes de inscripción y pago emitidas en los estados de Chihuahua y Jalisco, pertenecientes a las direcciones regionales Centro Norte y Occidente que recibieron apoyos por 5,542.9 miles de pesos, correspondientes al ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, se verificó el cumplimiento del proceso de revisión, dictaminación, autorización y gestión del pago efectuado por las direcciones regionales Centro Norte y Occidente ante la Dirección General de Comercialización y Desarrollo de Mercados, todas éstas pertenecientes a la ASERCA; sin embargo, en una solicitud de inscripción y pago correspondiente al estado de Chihuahua con número FB15000082E01 por 59.8 miles de pesos, se adjuntó el Anexo LXV Quinter "Contrato de cesión de derechos al cobro de los incentivos / eventuales beneficios generados por la cobertura de precios",

mediante el cual el beneficiario cede a un tercero el derecho de cobro del incentivo; no obstante, dicho formato no contó con la firma del beneficiario en su calidad de cedente.

**2017-5-08F00-15-0321-01-005 Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que el reintegro de recursos correspondientes al Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato, se aplique a la Cuenta por Liquidar Certificada que dio origen al pago de dichos recursos; que los archivos txt adjuntos a las Cuentas por Liquidar Certificadas se registren con estatus para pago; y cuando se presente el Anexo LXV Quinter ¿Contrato de cesión de derechos al cobro de los incentivos/eventuales beneficios generados por la cobertura de precios¿ señalado en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, éste contenga la firma del productor beneficiario en su calidad de cedente; con lo anterior, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios dará certeza y transparencia a la entrega de los apoyos del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato".

**2017-5-08F00-15-0321-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,838.44 pesos ( cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos 44/100 m.n. ), por haber efectuado el pago sustentado en el Anexo LXV Quinter “Contrato de cesión de derechos al cobro de los incentivos / eventuales beneficios generados por la cobertura de precios”, el cual no contó con la firma del beneficiario.

**8.** Respecto del análisis de la base de datos de los recursos ejercidos por el “Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato”, y en relación con los montos de apoyos otorgados, se comprobó, como ya se mencionó, que se realizaron pagos por 632,192.4 miles de pesos derivados de 5 ciclos agrícolas (primavera-verano 2014, otoño-invierno 2014-2015, primavera-verano 2015, otoño-invierno 2015-2016 y primavera-verano 2016), de los cuales 608,034.4 miles de pesos corresponden al pago de apoyos a productores y 24,158.0 miles de pesos a compradores, para los productos elegibles, Maíz, Sorgo, Soya y Trigo, como se muestra a continuación:

**RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO AL INCENTIVO POR AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES EN  
AGRICULTURA POR CONTRATO  
POR PRODUCTO ELEGIBLE Y CICLO AGRÍCOLA, PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017  
(Miles de Pesos)**

Producto Elegible	Productor / Comprador	Ciclos Agrícolas										Volumen Total (Tons.)	Importe Total
		Primavera-Verano 2014		Otoño-Invierno 2014/2015		Primavera-Verano 2015		Otoño-Invierno 2015/2016		Primavera-Verano 2016			
		Volumen (Tons.)	Importe	Volumen (Tons.)	Importe	Volumen (Tons.)	Importe	Volumen (Tons.)	Importe	Volumen (Tons.)	Importe		
Maíz	Productor	10.09	3.0	-	-	348,998.68	64,173.9	4,853,841.22	437,623.1	-	-	5,202,849.99	501,800.0
	Comprador	-	-	-	-	1,014.93	172.1	9,815.94	49.4	-	-	10,830.87	221.5
<b>Total Maíz</b>		<b>10.09</b>	<b>3.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>350,013.61</b>	<b>64,346.0</b>	<b>4,863,657.16</b>	<b>437,672.5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5,213,680.86</b>	<b>502,021.5</b>
Sorgo	Productor	-	-	196.74	62.8	38,332.10	4,564.0	1,479,157.37	20,877.8	-	-	1,517,686.21	25,504.6
	Comprador	-	-	-	-	47,550.75	6,744.0	21,988.39	142.7	80,095.79	519.8	149,634.93	7,406.6
<b>Total Sorgo</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>196.74</b>	<b>62.8</b>	<b>85,882.85</b>	<b>11,308.0</b>	<b>1,501,145.76</b>	<b>21,020.5</b>	<b>80,095.79</b>	<b>519.8</b>	<b>1,667,321.14</b>	<b>32,911.1</b>
Soya	Productor	-	-	-	-	1,686.24	172.8	1,378.36	86.1	-	-	3,064.60	258.9
	Comprador	-	-	-	-	130,329.95	16,530.0	-	-	-	-	130,329.95	16,530.0
<b>Total Soya</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>132,016.19</b>	<b>16,702.7</b>	<b>1,378.36</b>	<b>86.1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>133,394.55</b>	<b>16,788.8</b>
Trigo	Productor	-	-	-	-	-	-	651,549.45	80,470.9	-	-	651,549.45	80,470.9
	Comprador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Trigo</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>651,549.45</b>	<b>80,470.9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>651,549.45</b>	<b>80,470.9</b>
	Total Productor	10.09	3.0	196.74	62.8	389,017.02	68,910.7	6,985,926.40	539,057.9	-	-	7,375,150.25	608,034.4
	Total Comprador	-	-	-	-	178,895.63	23,446.1	31,804.33	192.1	80,095.79	519.8	290,795.75	24,158.0
<b>Total General</b>		<b>10.09</b>	<b>3.0</b>	<b>196.74</b>	<b>62.8</b>	<b>567,912.65</b>	<b>92,356.8</b>	<b>7,017,730.73</b>	<b>539,250.0</b>	<b>80,095.79</b>	<b>519.8</b>	<b>7,665,946.00</b>	<b>632,192.4</b>

**Fuente:** Base de datos del presupuesto ejercido 2017 del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por contrato

Al respecto, se constató que, de acuerdo con lo señalado en los Avisos ... y sus Adiciones para los ciclos Primavera-Verano 2014, Otoño-Invierno 2014/2015, Primavera-Verano 2015, Otoño-Invierno 2015/2016, y Primavera-Verano 2016, no se rebasó el volumen y presupuesto autorizados para cada ciclo agrícola.

Por otra parte, de la revisión efectuada al factor de ajuste aplicado al volumen apoyado señalado en la base de datos de los apoyos otorgados a compradores, se constató que los factores de ajuste aplicados en 16 casos correspondientes al ciclo agrícola primavera-verano 2015 en los estados de Guanajuato y Michoacán por 6,916.2 miles de pesos corresponden a

factores positivos, es decir, se refiere a factores que debieron aplicarse a los apoyos otorgados a productores y no a los compradores.

Sobre el particular, la ASERCA señaló que el Aviso... para dar a conocer el “Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato”, ciclo agrícola primavera-verano 2015, muestra que para maíz y sorgo en los estados de Guanajuato y Michoacán el resultado de la fórmula para el cálculo del Incentivo es positivo, por lo que los Incentivos, en efecto, le corresponden al productor. Sin embargo, el citado “Aviso...” establece en su numeral TERCERO, letra B, que si los incentivos favorables a la parte productora fueron adelantados a ésta por la parte compradora, ésta podrá solicitar el pago del incentivo. Por lo anterior, los pagos realizados a los compradores se debieron a que el incentivo fue adelantado a los productores por los compradores, por lo que estos últimos, a su vez, solicitaron el pago del incentivo en calidad de reembolso. No obstante, lo señalado por la ASERCA, no se proporcionó evidencia documental de los pagos adelantados del incentivo a los productores por parte de los compradores.

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-006 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de supervisión y control que aseguren que los factores de ajuste aplicados a los volúmenes apoyados en el ¿Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato¿, ya sean positivos o, en su caso, negativos, se apliquen correctamente a los apoyos otorgados a productores o compradores.

#### 2017-5-08F00-15-0321-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,916,152.48 pesos ( seis millones novecientos dieciséis mil ciento cincuenta y dos pesos 48/100 m.n. ), por haber otorgado el apoyo del incentivo a los compradores, no obstante que no les correspondía el beneficio del apoyo en 16 casos correspondientes al ciclo agrícola primavera-verano 2015 en los estados de Guanajuato y Michoacán, los cuales debían haberse aplicado a los productores.

9. La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) es la encargada de administrar y operar la información generada de las bases de datos de los beneficiarios apoyados con recursos del “Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato”, según se estableció en el “Acta Administrativa” de fecha 28 de noviembre de 2012, con la cual se transfirió la Dirección General de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos (DGSIOAD) de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SAGARPA, con la finalidad de establecer los mecanismos de atención y los servicios que la SAGARPA proporcionaría a la ASERCA a partir del 1 de septiembre de 2012 en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC).

Sobre el particular, durante la auditoría, se detectó que la ASERCA solicitó información del incentivo señalado mediante Ticket de Mesa de Ayuda a la DGTIC de la SAGARPA; esta última tiene un tiempo de respuesta de 15 días posteriores a la fecha de la solicitud, lo que propicia

atrasos en la operación del incentivo; por otro lado, la ASERCA tampoco tiene acceso a consultar dichas bases de datos y coadyuvar en la toma de decisiones y rendición de cuentas.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la ASERCA proporcionó oficio de fecha 31 de mayo de 2018 mediante el cual el Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial solicitó al Director General de Administración y Finanzas, ambos de la ASERCA, gestionar ante el área competente de la SAGARPA que se habiliten cuentas de consulta, así como la extracción de información de la base de datos del Componente Incentivos a la Comercialización para personal de oficinas centrales y Direcciones Regionales de la ASERCA. Asimismo, proporcionó oficio de fecha 8 de junio de 2018 con el cual el Director de Soporte Técnico informó al Encargado del Despacho de la Dirección General de Comercialización, ambos de la ASERCA, que a partir del año 2017 ya no se crean cuentas para consultas directas al sistema; no obstante, en el "Sistema de Comercialización" se implementó una herramienta llamada "Reporteador" que permite realizar consultas y extraer información menor de 25 mil registros; lo anterior, en adición al procedimiento de solicitud de información mediante Ticket ingresado en la página de la Dirección de Soporte Técnico para consultas superiores a los 25 mil registros, o bien, para requerir un reporte especial de información; sin embargo, dicha herramienta informática no permite consultar y extraer reportes de información del incentivo señalado mayores de 25 mil registros.

**2017-0-08100-15-0321-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios cuente con una herramienta informática que permita visualizar, consultar y extraer reportes mayores de 25 mil registros respecto de la información generada de los apoyos otorgados con recursos del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato".

**2017-5-08F00-15-0321-01-007 Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las gestiones que correspondan ante la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de generar una herramienta informática que permita visualizar, consultar y extraer reportes mayores de 25 mil registros respecto de la información generada de los apoyos otorgados con recursos del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato"; con lo anterior, el personal de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios podrá contar con información del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" de forma oportuna, lo cual coadyuvará en la operación y toma de decisiones.

**10.** En las Reglas de Operación aplicables en el ejercicio 2016 se estableció que el "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" se otorgaría por conducto del esquema denominado "Agricultura por contrato (AxC)", "con la finalidad de fomentar y promover la celebración de contratos de compraventa entre personas productoras y compradoras, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras; a fin de garantizar la comercialización del

*producto en condiciones competitivas, brindando certidumbre al ingreso de la parte productora y estabilidad en el costo y abasto de la parte compradora”.*

Con el análisis de la base de datos para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2015/2016, se conoció que se formalizaron 1,198 contratos bajo el esquema de AxC, los que amparan la comercialización de 7,017,721 toneladas de productos elegibles (Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Sorgo, Soya, Trigo Cristalino y Trigo Panificable), y de los cuales se gestionaron apoyos de 45,415 solicitudes de inscripción y pago por 539,249.8 miles de pesos con cargo en los recursos del ejercicio 2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE CONTRATOS FORMALIZADOS BAJO EL ESQUEMA DE AxC POR ENTIDAD FEDERATIVA QUE SE CELEBRARON DURANTE EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2015/2016, Y QUE RECIBIERON RECURSOS DEL “INCENTIVO POR AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO**

Entidad Federativa	Número de Contratos de AxC	Número de Solicitudes Beneficiadas	Volumen Comercializado (Ton.)	Importe Apoyado (Miles de Pesos)
Baja California	39	510	25,921	7,226.5
Baja California Sur	1	1	1,748	7.9
Campeche	2	2	7,747	611.9
Chihuahua	49	436	106,017	7,059.7
Coahuila	24	24	16,832	1,289.6
Guanajuato	76	2,993	141,484	8,310.7
Guerrero	4	4	23,244	3,320.9
Hidalgo	1	11	315	19.5
Jalisco	49	2,354	124,095	7,585.5
Michoacán	60	2,251	86,830	5,308.2
Nuevo León	14	188	26,399	2,558.6
Región Lagunera	1	1	133	3.6
San Luis Potosí	6	309	29,665	8,769.4
Sinaloa	278	21,086	3,868,126	194,441.9
Sonora	88	1,391	113,651	35,048.3
Tamaulipas	357	13,574	2,255,891	217,266.8
Veracruz	145	276	180,545	39,703.8
Yucatán	4	4	9,078	717.0
<b>Total general</b>	<b>1,198</b>	<b>45,415</b>	<b>7,017,721</b>	<b>539,249.8</b>

**Fuente:** Base de datos de los apoyos efectivamente pagados con recursos del ejercicio 2017 para el "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato", proporcionada por la ASERCA.



Sobre el particular, se seleccionaron, para su revisión documental, los estados de Chihuahua y Jalisco, pertenecientes a las direcciones regionales Centro Norte y Occidente de la ASERCA, los cuales tramitaron el pago, en el ejercicio 2017, de 2,790 solicitudes (436 de Chihuahua y 2,354 de Jalisco) por 14,645.2 miles de pesos, para los productos elegibles; al respecto, también se seleccionaron, para su revisión, 53 contratos bajo el esquema de AxC (21 en Chihuahua y 32 en Jalisco) formalizados entre personas morales, por medio de los cuales se beneficiaron a productores en el “Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato”, mediante 2,201 solicitudes de inscripción y pago por 12,902.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS BAJO EL ESQUEMA DE AxC FORMALIZADOS EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y JALISCO, QUE RECIBIERON RECURSOS DEL “INCENTIVO POR AJUSTE E INTEGRACIÓN SOBRE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO” DURANTE EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2015/2016, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2017.**

(Miles de Pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Núm. de Contratos de AxC	Total Solicitudes por Contrato			Solicitudes Revisadas Documentalmente		
			Número de Solicitudes	Volumen Comercializado (Tons.)	Importe Apoyado	Número de Solicitudes	Volumen Comercializado (Tons.)	Importe Apoyado
1	Chihuahua	21	369	98,034.77	6,528.1	100	54,095	3,602.2
2	Jalisco	32	1,832	104,341.35	6,374.1	100	31,766	1,940.7
<b>Total sujeto de revisión</b>		<b>53</b>	<b>2,201</b>	<b>202,376.12</b>	<b>12,902.2</b>	<b>200</b>	<b>85,861</b>	<b>5,542.9</b>

**Fuente:** Base de datos de los apoyos efectivamente pagados con recursos del ejercicio 2017 con cargo al “Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato”, proporcionada por la ASERCA.

Con la revisión de dichos contratos se constató el cumplimiento de la norma, de acuerdo con lo siguiente:

- Los 53 contratos incluyen el precio por tonelada del producto entregado, la calidad con la que se debe entregar el producto, el ciclo agrícola, el productor, el volumen, las bonificaciones y deducciones, la fecha y lugar de entrega del producto, el uso y destino del grano, la forma y periodo de pago, el precio o fórmula para su determinación y la relación de centros de acopio donde deberá entregarse el producto, entre otros.
  - De los 53 contratos se proporcionó el Finiquito de los Contratos de Compraventa en el que se señala el volumen total contratado, el volumen cumplido por el centro de acopio (puesto a disposición de la parte compradora y pagado por ésta), los nombres del comprador y el vendedor, así como el precio pactado en los contratos.
- 11.** Para los efectos de la revisión del ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, se constató que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) contó con un Padrón de Centros de Acopio en el cual se registran los centros que participan en el proceso de comercialización y en la supervisión de la cosecha durante el acopio, almacenamiento y movilización de los granos y oleaginosas susceptibles de ser apoyados. Al respecto, se conoció que dicho

padrón contiene los datos siguientes: clave de centro de acopio, nombre de entidad federativa, municipio, localidad, nombre de centro de acopio, ubicación y capacidad total de almacenamiento.

Sobre el particular, con el análisis de los 53 contratos formalizados bajo el esquema de Agricultura por Contrato (AxC) en los estados de Chihuahua y Jalisco, correspondientes al ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, se constató lo siguiente:

- Los 51 centros de acopio señalados en la Cláusula Quinta “Lugar, Plazo de Entrega y Destino Final del Producto” de los contratos del esquema de AxC referidos, contaron con su registro en el Padrón de Centros de Acopio.
- Para el caso del centro de acopio con clave B1407002004 del estado de Jalisco, se constató que el nombre registrado en el Padrón no corresponde al de la persona moral que opera dicho centro; lo anterior se conoció mediante el anexo VIII "Acta de Cierre de Acopio" de fecha 9 de junio de 2016 formalizado por los representantes del centro de acopio y de la ASERCA que se obtuvo del centro de acopio derivado de la solicitud de información a terceros, con lo cual se acreditó que el centro de acopio señalado en el contrato de AxC número 02AXCOI15140045 es operado por una persona moral diferente de la registrada en dicho padrón.

Cabe señalar que mediante el anexo VIII “Acta de Cierre de Acopio” antes señalado, se observó que la ASERCA tuvo conocimiento del cambio para operar dicho centro de acopio, ya que éste fue formalizado por los representantes del centro de acopio y de la ASERCA.

Asimismo, la ASERCA publicó en su página electrónica el “Mecanismo de registro, actualización, supervisión y seguimiento de centros de acopio”, emitido el 20 de octubre de 2015, en el cual se describen las actividades para el registro y actualización de los centros de acopio, así como para la supervisión y seguimiento del acopio de las cosechas que participen en los incentivos; no obstante, dicho mecanismo no se encuentra autorizado por los servidores públicos facultados para su emisión.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la ASERCA señaló que el registro del nuevo operador del centro de acopio se efectuó el 12 de mayo de 2016, tal como se observa en el anexo IV “Registro del Operador del Centro de Acopio”; no obstante lo señalado, no se realizó la actualización en el Padrón de Centros de Acopio; asimismo, remitió oficio de fecha 28 de junio de 2018, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Coordinación General de Comercialización solicitó al Director General de Política de Comercialización, ambos de la ASERCA, implementar acciones a efecto de que en el Padrón de Centros de Acopio se incluyan todos los centros de acopio que participan en el proceso de comercialización, y que el “Mecanismo de registro actualización, supervisión y seguimiento de centros de acopio”, el cual se encuentra publicado en la página electrónica, sea autorizado por los responsables de su emisión. No obstante lo señalado por la ASERCA, no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones mencionadas.

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-008 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que el Padrón de Centros de Acopio se encuentre actualizado de forma oportuna conforme a los centros de acopio que participan en el proceso de comercialización; asimismo, que el

"Mecanismo de registro actualización, supervisión y seguimiento de centros de acopio" vigente se autorice por los servidores públicos facultados para su emisión; con lo anterior, se podrá contar con información veraz de los centros de acopio registrados y que participan en el proceso de comercialización, lo cual coadyuvará en la transparencia del otorgamiento de los apoyos.

**12.** Respecto de las visitas realizadas a los estados de Chihuahua y Jalisco, correspondientes a las direcciones regionales Centro Norte y Occidente de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), se seleccionaron, para su revisión, los expedientes que integran la documentación que acreditó el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de 200 beneficiarios (Chihuahua 100 y Jalisco 100) referentes a los apoyos otorgados mediante el "Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato" durante el ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, los cuales produjeron y comercializaron 85,862 toneladas de trigo panificable (suave), por las que recibieron recursos con cargo en dicho incentivo por 5,542.9 miles de pesos (Chihuahua 3,602.2 y Jalisco 1,940.7), de lo que se determinaron las observaciones siguientes:

- a) De 200 beneficiarios (Chihuahua 100 y Jalisco 100) que participaron con 940 predios, se constató que 175 fueron registrados como propios y 765 se registraron como propiedad derivada (arrendamiento), de lo que se conoció lo siguiente:
  - En 3 solicitudes de inscripción y pago correspondientes al estado de Jalisco, no se contó con los contratos de arrendamiento de una superficie cosechada de 134.11 hectáreas, por 65.3 miles de pesos.
  - En 74 casos, relativos al estado de Chihuahua, los contratos de arrendamiento no establecieron el número de folio del predio de 3,979.79 hectáreas correspondientes a 43 solicitudes de inscripción y pago.

Sobre el particular, la ASERCA proporcionó oficio de fecha 28 de junio de 2018 con el cual el encargado de la Unidad Estatal en Chihuahua señaló que en las Reglas de Operación, así como en el Aviso, no se estipula que el contrato de arrendamiento deba contener el número de folio del predio, ya que los contratos son acuerdos de voluntades entre dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. No obstante lo informado por la Unidad Estatal en Chihuahua, se considera importante que en los contratos de arrendamiento se incluya el folio del predio, a fin de validar que éstos se correspondan con los señalados en las solicitudes de inscripción y pago a productor.

- b) En un caso relativo al estado de Jalisco no se contó, en 6 predios, con el comprobante de uso de derechos de agua o concesión de agua vigente para el ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016 correspondiente a una solicitud de inscripción y pago.

Al respecto, la entidad fiscalizada remitió un oficio de fecha 27 de junio de 2018, con el cual el Director Regional de ASERCA en Occidente señaló que en el artículo 263 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio 2016, se establece que para "Acreditar el régimen hídrico en riego" se realizará mediante copia simple del comprobante de usos de derechos de agua vigente (conforme al catálogo aplicable) y, en su caso, mediante el permiso único de siembra; asimismo, proporcionó la captura de pantalla del Sistema Informático de Comercialización sin que se

identificara el módulo que permita observar el documento que acredite el régimen hídrico en riego.

- c) En 12 solicitudes de inscripción y de pago a productor relativos al estado de Chihuahua, el formato ANEXO LV "Solicitud de Inscripción y de Pago a Productor" no cuenta con la fecha de recepción.
- d) En lo correspondiente al cumplimiento del "AVISO que se adiciona al diverso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en Agricultura por contrato, ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016", de fecha 7 de noviembre de 2016, se estableció que las "fechas de apertura y cierre de ventanillas" para la población objetivo de los productos elegibles que se determinen tendrán un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, el cual comprende del 8 de noviembre al 6 de diciembre de 2016 para presentar las solicitudes ante la ventanilla de su elección; al respecto, se constató que en 14 casos (Jalisco 5 y Chihuahua 9), la fecha de recepción de las solicitudes de inscripción y pago se registraron con fechas 8, 9 y 13 de diciembre de 2016, respectivamente, la cual es posterior al plazo establecido, por lo que dichos productores no debieron recibir el apoyo por 493.5 miles de pesos (Jalisco 137.4 y Chihuahua 356.1).
- e) En 4 casos correspondientes al estado de Jalisco, el finiquito del contrato no contó con la fecha de elaboración, por lo que no se pudo constatar si éstos fueron realizados después de la comercialización del grano, correspondientes a 4 solicitudes de inscripción y pago.
- f) En 2 casos se constató que el finiquito del contrato de fecha 19 de junio de 2016 se realizó antes de la comercialización del grano objeto de revisión (24 de noviembre y 8 de diciembre de 2016).

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-009 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los expedientes que integran la documentación que acredita el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de los beneficiarios de los apoyos otorgados mediante el "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" contengan lo señalado en las Reglas de Operación, de acuerdo con lo siguiente: en el caso de los predios registrados como propiedad derivada (arrendamiento), se cuente con los contratos de arrendamiento y que éstos establezcan el número de folio del predio; asimismo, que se integre el comprobante de uso de derechos de agua o concesión de agua vigente para el ciclo agrícola sujeto del incentivo; que en el formato ANEXO LV "Solicitud de Inscripción y de Pago a Productor" se señale la fecha de recepción, y que la recepción de las solicitudes de inscripción y pago se ajuste a las fechas de apertura y cierre de ventanillas señaladas en los Avisos para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en agricultura por contrato correspondientes; y en el caso del finiquito del contrato, se incluya la fecha de elaboración y se verifique que éste se elabore después de la comercialización del grano; con lo anterior se dará mayor transparencia a la rendición de cuentas.

---

2017-9-08F00-15-0321-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de apoyos por 65.3 miles de pesos correspondientes a 3 solicitudes de inscripción y pago registradas en el estado de Jalisco, sin contar con los contratos de arrendamiento por una superficie cosechada de 134.11 hectáreas, y por haber autorizado las solicitudes de inscripción y pago por 493.5 miles de pesos que se registraron con fecha posterior al cierre de las ventanillas correspondientes a 14 casos de los estados de Jalisco y Chihuahua.

2017-9-08F00-15-0321-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que una solicitud de inscripción y pago de 6 predios correspondientes al estado de Jalisco, contaran con el comprobante de uso de derechos de agua o concesión de agua vigente para el ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016.

2017-9-08F00-15-0321-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que en 12 solicitudes de inscripción y de pago a productor correspondientes al estado de Chihuahua, el formato ANEXO LV "Solicitud de Inscripción y de Pago a Productor" contara con la fecha de recepción.

**13.** Con la finalidad de validar la documentación del proceso de comercialización del producto elegible objeto de revisión (trigo panificable suave) se solicitó información y documentación a los centros de acopio participantes en la comercialización de 85,861 toneladas de dicho grano, ubicados en los estados de Chihuahua y Jalisco (54,095 Chihuahua y 31,766 Jalisco), de cuya revisión se observó lo siguiente:

1. En 12 solicitudes (Chihuahua 2 y Jalisco 10) se proporcionaron 272 boletas de entrada de grano, las cuales no corresponden al tipo de producto elegible objeto de revisión (trigo panificable suave); en 2 solicitudes se proporcionaron 24 boletas de entrada de grano en las que no se especifica el tipo de grano comercializado, y en 34 solicitudes (Chihuahua 6 y Jalisco

28) se proporcionaron 350 boletas de entrada de grano en las que se estableció un nombre distinto al del productor beneficiado del incentivo.

2. Respecto de 14 solicitudes (Chihuahua 8 y Jalisco 6), no se proporcionaron las boletas de entrada de grano (trigo panificable suave) en 8 centros de acopio por un total de 4,291.156 toneladas.

3. Respecto de una solicitud (Jalisco), se proporcionaron 89 boletas que amparan un volumen de 1,665 toneladas por 6,747.5 miles de pesos correspondientes a la solicitud de inscripción y de pago número FG15O00341E01; sin embargo, dichas boletas coinciden con las presentadas en la solicitud de inscripción y pago número FG15O00343E01.

4. En un caso (Jalisco) se presentó una factura emitida el 23 de mayo de 2016 por 1,284.46 miles de pesos por concepto de la comercialización del grano, la cual incluye 20.0 miles de pesos que corresponden al pago del Incentivo; dicha factura no se encuentra registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, con fecha 26 de mayo de 2016 se reflejó en el estado de cuenta bancario del productor el cobro del cheque núm. 1118 por un monto de 1,284.5 miles de pesos.

5. En nueve casos, correspondientes al estado de Jalisco, no fue posible verificar los pagos efectuados a los productores por concepto de la comercialización del grano por un importe de 5,324.0 miles de pesos realizados mediante 10 cheques, por 379.8 miles de pesos realizados mediante transferencia bancaria y por 790.8 miles de pesos, de los cuales únicamente se localizó el recibo de liquidación por dicho importe, toda vez que no fueron proporcionados los estados de cuenta del comprador.

#### 2017-5-08F00-15-0321-01-010 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las boletas de entrada de grano emitidas por los centros de acopio correspondan al tipo de producto elegible apoyado con recursos del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato"; que se cuente con la totalidad de las boletas de entrada de grano que amparan el pago de los apoyos otorgados, y que en dichas boletas se registre el nombre del productor beneficiado del incentivo; asimismo, cuando se detecten productores beneficiarios que presenten información que no sea verdadera ni confiable, éstos se incluyan en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni confiable o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo" de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; por último, que el importe de las facturas registradas en el portal del Servicio de Administración Tributaria se correspondan con las solicitudes de inscripción y pago.

#### 2017-5-06E00-15-0321-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona física con Registro Federal de Contribuyentes CAVR420424JA2, a efecto de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que el 23 de mayo de 2016 emitió la factura con número de folio fiscal 215A9770-38DE-421F-

8246-65F8B51B921B por un importe de 1,284,460.40 pesos, la cual no se encuentra registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

2017-9-08F00-15-0321-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las facturas presentadas por los productores para acreditar la comercialización del grano y ser sujetos del pago del incentivo se sustentaran en las boletas de entrada de granos a los centros de acopio, toda vez que en 12 solicitudes de inscripción y pago (Chihuahua 2 y Jalisco 10) se presentaron 272 boletas de entrada en las que se incorporaba un tipo de grano que no correspondía al especificado (trigo panificable suave) en las facturas presentadas por los productores beneficiarios; en 34 solicitudes (Chihuahua 6 y Jalisco 28) se presentaron 350 boletas de entrada en las que se estableció un nombre distinto al del productor beneficiario que presentó la factura para ser efectivo el incentivo, y en 14 solicitudes (Chihuahua 8 y Jalisco 6) por la falta de boletas de entrada en el centro de acopio que sustentaran las facturas emitidas por 14 productores beneficiarios.

2017-5-08F00-15-0321-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,956.11 pesos ( diecinueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 11/100 m.n. ), por haber efectuado el pago del apoyo de 1 solicitud de inscripción y pago de un productor del estado de Jalisco por la comercialización de trigo panificable (suave), en la cual se presentó una factura emitida por el productor sin registro en los controles del Servicio de Administración Tributaria.

**14.** La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), durante el ejercicio 2017, y a la fecha de la auditoría, no ha supervisado los apoyos otorgados con cargo en el "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato". Al respecto, mediante oficio de fecha 7 de marzo de 2018, el encargado de la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la ASERCA señaló que la supervisión de los programas consiste en la revisión de gabinete y campo de los expedientes que amparan el pago efectuado con cargo al presupuesto 2017, y está proyectada a realizarse durante el ejercicio fiscal 2018 de acuerdo con el calendario de propuestas de salidas de supervisión proporcionado; no obstante, se observó que el calendario antes mencionado no se encuentra formalizado por los responsables de su ejecución, además de que no se proporcionó el plan anual de trabajo para llevar a cabo los trabajos de supervisión, así como la relación de los folios seleccionados para su supervisión con la finalidad de verificar que incluyan solicitudes apoyadas correspondientes al "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato".

Sobre el particular, la ASERCA remitió el oficio de fecha 28 de junio de 2018 con el cual el Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial solicitó a los Directores Regionales de la ASERCA realizar las acciones necesarias a efecto de que la

supervisión de la operación del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" se realice de forma oportuna, considerando el plan anual de trabajo para realizar la supervisión, y que éste se encuentre formalizado por los responsables de la ejecución.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de las acciones señaladas anteriormente.

2017-5-08F00-15-0321-01-011 **Recomendación**

Para que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de que la supervisión de la operación del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" se realice de forma oportuna considerando el calendario de propuestas de salidas de supervisión y el plan anual de trabajo para realizar dicha supervisión, y que éstos se encuentren formalizados por los responsables de su ejecución; con lo anterior, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios tendrá conocimiento de forma oportuna del estatus de los procedimientos realizados en la operación del Incentivo referido y, en su caso, incidir en la toma de decisiones.

2017-9-08F00-15-0321-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron la supervisión de la operación del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" considerando el calendario de propuestas de salidas de supervisión y el plan anual de trabajo para realizar dicha supervisión.

**15.** En las Reglas de Operación del Programa S262 "Programa de Apoyos a la Comercialización" se estableció, como criterio de elegibilidad para los solicitantes de los incentivos del Programa y sus Componentes, no estar incluidos en el "*Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni confiable o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo*" a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Al respecto, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) informó que, a la fecha, no se cuenta con el registro de personas físicas o morales que estén incluidas en el directorio antes señalado; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite que antes del otorgamiento de los apoyos, y como criterio de elegibilidad, realizó la consulta con la Oficialía Mayor de la SAGARPA que sustente lo informado.

La ASERCA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el oficio de fecha 28 de junio de 2018 mediante el cual el Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la ASERCA solicitó



a los Directores Regionales de la ASERCA implementar las acciones necesarias para que antes del otorgamiento de los apoyos del "Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato" se consulte el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni confiable o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo" a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Por lo anterior, la observación se da por atendida.

**16.** Se constató que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados (ASERCA) efectuó la entrega de los informes trimestrales a la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que ésta, a su vez, los notificara a la Cámara de Diputados; en dichos informes se reportó lo siguiente: los avances de las metas del Programa de Apoyos a la Comercialización en su Componente Presupuestario Incentivos a la Comercialización; las principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos; el avance programático y presupuestario por producto y concepto, y el esquema y/o tipo de Incentivo para cada ciclo agrícola (Otoño-Invierno 2015/2016, Primavera-Verano 2016, Otoño-Invierno 2016/2017, Primavera-Verano/2017 y Otoño-Invierno 2017/2018, de conformidad con los Avisos correspondientes) del ejercicio fiscal de 2017, así como el avance del presupuesto ejercido, entre otros aspectos; asimismo, dichos informes se remitieron a la Cámara de Diputados dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, en cumplimiento de la normativa.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 6,995,947.03 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 12 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 12 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Incentivo por Ajuste e Integración sobre Bases en Agricultura por Contrato para comprobar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), vigentes en el ejercicio 2017, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda. Asimismo, verificar que cuenta con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se corresponde con los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada a la ASERCA para el ejercicio 2017 contó con la autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2017 se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Comprobar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su pago y que éstas se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); que se encuentren soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, si existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017, y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2017 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos.

5. Analizar las Reglas de Operación aplicables al ¿Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato¿, así como el Aviso para dar a conocer dicho Incentivo; asimismo, verificar que éste se realizó conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
6. Verificar que los beneficiarios del ¿Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato¿ formalizaron sus solicitudes en los ciclos agrícolas siguientes: Primavera-Verano 2014, Otoño-Invierno 2014/2015, Primavera-Verano 2015, Otoño-Invierno 2015/2016 y Primavera-Verano 2016, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación.
7. Constatar el cumplimiento de los contratos de compraventa celebrados entre las organizaciones de productores beneficiarios de los apoyos otorgados y los particulares; que dichos contratos se elaboraron conforme a los requisitos señalados en las Reglas de Operación, y que éstos incluyen los finiquitos correspondientes, así como los formatos de productores que se adhieren a los mismos.
8. Verificar que los beneficiarios del "Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato" no se encuentran inscritos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni confiable o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo".
9. Verificar que se contó con un Padrón de Centros de Acopio en el cual se registran los que participan en el proceso de comercialización, así como en la supervisión de cosechas durante el acopio, almacenamiento y movilización de los granos y oleaginosas susceptibles de ser apoyados.
10. Constatar que se realizó la supervisión del Programa de Apoyos a la Comercialización con la finalidad de que los apoyos otorgados mediante el "Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato" se aplicaron y usaron conforme a la normativa aplicable.
11. Verificar que para la operación del "Incentivo por Ajuste e Integración Sobre Bases en Agricultura por Contrato" se cuenta con un sistema informático para el almacenamiento, administración y extracción de datos de la información generada por las Unidades Responsables del Programa.
12. Constatar que los informes trimestrales de avance financiero del Programa de Apoyos a la Comercialización se remitieron a la Dirección de Seguimiento para su incorporación a los informes a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación y en la normativa correspondiente.
13. Realizar visita a las delegaciones regionales seleccionadas con el fin de comprobar la aplicación de los criterios de elegibilidad y requisitos generales de los apoyos otorgados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación; asimismo, compulsar con los centros de acopio la documentación justificativa y comprobatoria presentada por los productores para el cobro del Incentivo.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, y de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, adscritas a la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 75, fracción V.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 65, fracción II y 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, Noveno transitorio; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, segundo, apartado 11 "Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC"s, numerales 11.02 y 11.03, apartado 12. "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02, y apartado 13 "Usar información relevante y de calidad", numeral 13.01; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, 6 "Obligaciones ", fracción II, inciso a, 262, numeral 1 "Incentivos a la Comercialización en Agricultura por Contrato (AxC)", 263 apartado A. Inscripción, fracciones II y III, Anexo LXV "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización", fracciones I y IV "Metodología para el cálculo de la Compensación de Bases", tercer párrafo, inciso B. "Pago del Incentivo", fracciones XV, incisos a y c, y XXIV, 267 "Mecánica Operativa", fracción I, inciso j, párrafo segundo y ; Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017, Artículo 49; Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y el incentivo complementario al ingreso objetivo en agricultura por contrato, ciclo agrícola primavera-verano 2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, artículo Segundo, numeral 2.1 "Ajuste e Integración sobre Bases"; Aviso para dar a conocer los incentivos por ajuste e integración sobre bases y complementario al ingreso objetivo en Agricultura por contrato, ciclo agrícola otoño-invierno 2015/2016, conforme a los productos elegibles, entidades federativas y regiones que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 2016, Artículo TERCERO "Mecánica Operativa para el cobro de los incentivos", incisos b.4, d y e; Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de

Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2016, Artículo 393, segundo párrafo; Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la SAGARPA 2016, emitido en marzo de 2016, numeral VI “Criterios Generales”, apartados “Plan Anual de Trabajo”, “Unidades Responsables, Instancias Ejecutoras” y “Criterios a Considerar”.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.